



# MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL / catálogo de bienes y espacios protegidos



febrero/2024



## INDICE

### 1.- MEMORIA INFORMATIVA

#### 1.1.- ANTECEDENTES

#### 1.2.- CONDICIONES GEOGRAFICAS

##### 1.2.1.- ÁMBITO DE LA MODIFICACION

##### 1.2.2.- CARACTERÍSTICAS GEOGRAFICAS

#### 1.3.- CONDICIONES INSTITUCIONALES

##### 1.3.1.- PLANEAMIENTO VIGENTE

##### 1.3.2.- OBRAS PROGRAMADAS

##### 1.3.3.- AFECCIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

##### 1.3.4.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

### 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 2.1.- OBJETO DE LA MODIFICACION

#### 2.2.- MOTIVACIÓN DE LA REFORMA PRETENDIDA

#### 2.3.- DETERMINACIONES LEGALES Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES URBANÍSTICOS

### 3.- INSTRUMENTOS DE PAISAJE

### 4.- INFORME VIABILIDAD ECONOMICA

### 5.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

### 6.- INFORME IMPACTO DE GENERO

### 7.- FICHA DE ZONA

### 8.- FICHA DE GESTION

### 9.- FICHA RESUMEN DEL DOCUMENTO

Identificador G2S+l7Hi fSBP hX4W RSzk a8Ok Dsc=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



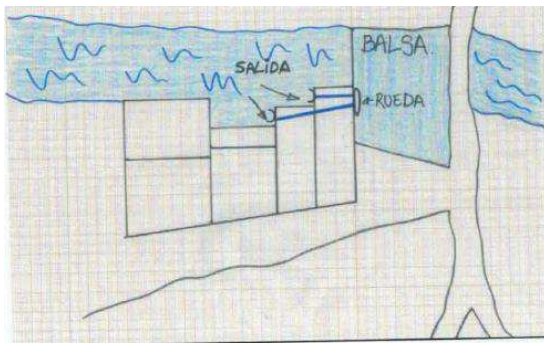
## 1.- MEMORIA INFORMATIVA

### 1.1.- ANTECEDENTES.

El inmueble se sitúa en la denominada partida Materna, junto al barranco de la Casella, forma parte de un polígono industrial en el que convive el uso industrial y el residencial.

La construcción del molino original data del siglo XIX, el cual ha sufrido numerosos cambios y ampliaciones.

El agua procedente del barranco de la Casella movía originariamente la maquinaria del molino. Una vez llegaba al molino se almacenaba en una balsa donde estaba situada la rueda y seguía su curso por dentro del molino moviendo la maquinaria



Actualmente la balsa ha desaparecido y no existen restos sobre el terreno ya que esta zona se corresponde con la ampliación y construcción de la vivienda.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente aplicable para la redacción de la presente modificación puntual es el siguiente:

- Estrategia Territorial de la Comunidad valenciana (Decreto 1/2011 GV, de 13 de enero, del Consell).
- Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio.
- Plan General de Ordenación Urbana de Alzira.
- Ley de Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº3.267 de 18/06/1998).
- Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano (DOCV núm. 8019 de 11 de Abril de 2017).



- El decreto 62/2011, de 20 de marzo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local. (2011/6066) (DOCV núm. 6529 de 25/05/2011).

1.3.- PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento vigente de aplicación está constituido por el Plan General de Ordenación Urbana de Alzira, cuya aprobación supeditada se produjo el 21 de Diciembre de 2001 por la Comisión Territorial de Urbanismo, dependiente de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y fue elevada a definitiva por Resolución del Director General de Urbanismo de 27 de Mayo de 2002.

Dicho Plan General contiene el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en el que se encuentra el inmueble objeto de la presente modificación. Se trata de un bien inmueble denominado Moli de Montagud, ficha I-90.

En aplicación de dicho planeamiento los terrenos tienen la clasificación de suelo urbano y la calificación de industrial. Además, se encuentra dentro de la zona de afección del barranco de la Casella.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA - OFICINA DEL PLAN		
<b>DENOMINACIÓN:</b> Molino de Montagud <b>LOCALIZACIÓN:</b> Carrer Ben Jafacha, 2 <b>Nº CATASTRAL:</b> 15610/01	<b>INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>FICHA Nº</b> <b>I-90/A</b>
		<b>ZONA DE ORDENANZAS:</b> Suelo Urbanizable (Industrial)
		<b>GRADO DE INTERÉS:</b> Medio
		<b>INTERÉS INTERIOR:</b> -
		<b>PROTECCIÓN:</b> Parcial
		<b>DIRECTRICES PART. :</b> ver en ficha /B
<b>FECHA Y AUTOR:</b> Desconocida. <b>DESCRIPCIÓN:</b> Antiguo molino arrocero, construido sobre otros anteriores, conserva la estructura primitiva y maquinaria. Cerrado en 1973. <b>OBSERVACIONES:</b> En 1995, sufrió un grave incendio que afectó parte del edificio, en la fachada principal existía un panel cerámico de grandes dimensiones, dedicado a los Santos Patronos, que fue retirado por los propietarios con motivo de la ampliación viaja del polígono "Q", que afectó a un tercio del inmueble. En la actualidad se desconoce su paradero. <b>ELEMENTOS IMPROPIOS:</b> Ampliaciones del inmueble sobre la obra antigua. <b>ELEMENTOS DE INTERÉS:</b> Valor etnológico de carácter industrial y transformación de productos.		



Identificador G2S+ t7Hi fSBP hX4W RSzk a8OK Dsc=

URL https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp



# CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA - OFICINA DEL PLAN

### DATOS DE LA PARCELA

Nº CATASTRAL: 15610/01  
LONGITUD DE FACHADA: m  
FONDO: m  
SUPERFICIE: m2

### EDIFICACIÓN Y USOS

Nº DE PLANTAS:  
ALTURA:  
USO DE LA PLANTA BAJA: Almacén  
USO DEL RESTO DE PLANTAS:

### FICHA Nº

I-90/B

ELEMENTO	TIPO o MATERIAL	ESTADO
ESTRUCTURA		
MUROS		
FORJADOS		
CUBIERTA		
REMATE		
DINTELES		
ELEMENTOS VOLADOS		
CARPINTERIA		
REJERIA		
BAJANTES		
HUMEDADES		
REVESTIMIENTOS		
PINTURAS		
ELEM. ORNAMENTALES		

B : buen estado  
LP: d. leves puntuales  
LE: d. leves extendidas  
GP: d. graves puntuales  
GE: d. graves extendidas

### ASPECTO GLOBAL:

FECHA DE LA TOMA DE DATOS: junio de 1994

PROPIEDAD: Privada

DIRECTRICES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN: Control y seguimiento de las reformas que se realicen en el edificio.

FUENTES Y REFERENCIAS:

## 1.4- AMBITO DE LA MODIFICACION

El ámbito de la modificación se concreta en la parcela catastral 1561001YJ2316S0001FO, con una superficie de 4.922 m<sup>2</sup>, en la que se encuentra un inmueble de 3.374 m<sup>2</sup> construidos. Datos obtenidos de la ficha catastral.



## CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1561001YJ2316S0001FO

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

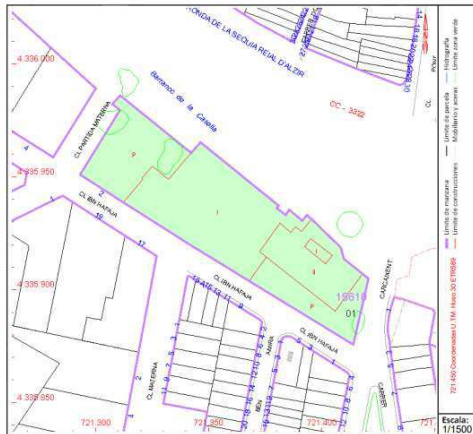
Localización:  
CLIBN HAJAJA 2 PI-BO PI-01  
46600 ALZIRA (VALENCIA)

Clase: URBANO  
Uso principal: Residencial  
Superficie construida: 3.374 m<sup>2</sup>  
Año construcción: 1950

Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
ALMACEN	/00/01	2.418
APARCAMIENTO	/00/01	19
OFICINA	/01/01	56
VIVIENDA	/01/01	981

### PARCELA

Superficie gráfica: 4.922 m<sup>2</sup>  
Participación del inmueble: 100,00 %  
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles , 31 de Enero de 2024

Identificador G2S+l7Hi fSBP hX4W RSzk a8Ok Dsc=  
URL https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp



### 1.5.- DESCRIPCION DEL ELEMENTO CATALOGADO

Según la ficha del catalogo se trata de un "antiguo molino arrocero, construido sobre otros anteriores, conserva la estructura primitiva y maquinaria. En 1995, sufrió un grave incendio que afectó parte del edificio, en la fachada principal existía un panel cerámico de grandes dimensiones, dedicado a los Santos Patronos, que fue retirado por los propietarios con motivo de la ampliación viaria del polígono Q."

También se indica la existencia de elementos impropios refiriéndose a las ampliaciones del inmueble sobre la antigua fábrica.

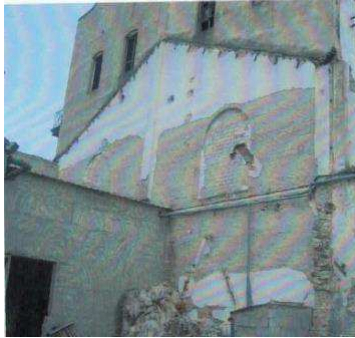
Actualmente el edificio consta de cuatro volúmenes: tres naves y una vivienda.



El volumen -1- en el año 1995, sufrió un incendio donde se vio afectado gran parte de la nave sobre todo las cubiertas. Inicialmente eran a dos aguas de tejas, y se han reconstruido



a base de placas de fibrocemento. La dimensión y geometría de dicha nave se puede observar sobre la facha de la nave colindante



← Cubierta original volumen 1



Reconstrucción cubierta fibrocemento

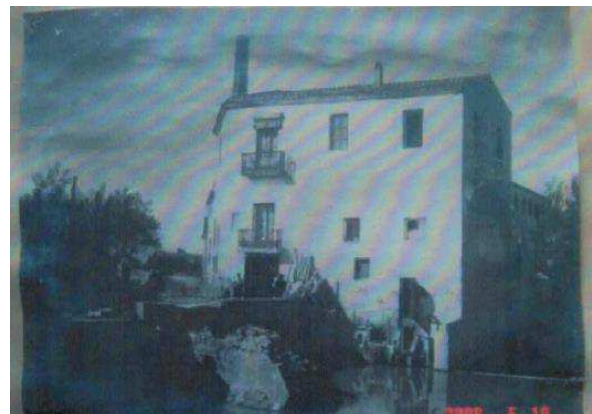
Esta nave 1 fue construida a posterior de la nave 2, ya que existen ventanas de la nave 2 que fueron tapiadas y la nave 1 apoya sobre la 2.

Volumen -2-, es la nave más alta, tiene tres plantas con cubierta a dos aguas de teja, en la que sobresale una chimenea de ladrillo. Sobre esta nave apoya la nave numero 1 y 3, por la situación en la que se encuentran las ventanas alguna de ellas cegadas total o parcialmente, además sobre esta nave número 2 se apoya un volumen de planta cuadrada en la que se sitúa una escalera para facilitar el acceso a todas las plantas.

Volumen -3-, este volumen es el que mas cambios ha sufrido ya que sobre estos terrenos se situaba el molino original. La estructura del molino era de dos plantas y con cubierta de teja a una agua, una alteración posterior fue la sobreelevación de una planta y cubierta de teja a dos aguas.



Molino original



Ampliacion de una planta



Volumen -4-, en la zona de la balsa se construyó la vivienda adosada al molino, la cual se elevó.



Tras esta construcción se hizo una ampliación de la nave 3 y de la propia vivienda. La casa original fue transformada y elevada a la misma altura que la ampliación de la nave.

## 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 2.1.- OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

El objeto de la modificación es la descatalogación de las edificaciones y la puesta en valor de la chimenea existente en el interior de una de las naves.

Analizado el bien, resulta que del molino original no se encuentran restos a simple vista debido a que esta construcción fue reformada y ampliada en varias ocasiones, además con motivo de las continuas inundaciones, se desistió del modelo hidráulico para pasar a una máquina de vapor que se instaló en los pisos superiores de la nave central -numero 2-, en la que se encuentra una chimenea de ladrillo, dejando sin uso el molino original. Mientras el molino funcionaba se iban ampliando las naves para almacenar el producto elaborado y se iban eliminando los elementos innecesarios tales como la balsa que hacía mover la maquinaria del molino original, construyéndose en este lugar la vivienda actual.

Actualmente el conjunto edificatorio presenta un deterioro importante y por otro lado el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, ha declarado de interés prioritario general el proyecto Adaptación a la Inundabilidad provocada por el Bco. de la Casella y mejora de su capacidad de desagüe.

Esta actuación afecta a la parcela del denominado Molí de Montagud, debido a que en este punto se produce un estrangulamiento del barranco de la Casella, cuestión clave para el correcto funcionamiento previsto, y se concluye la necesidad de disponer de los terrenos sobre los que sitúa el Molí de Montagud ya que estos se destinaran al uso público: encauzamiento del barranco de la Casella.





Del conjunto edificatorio, vivienda y naves adyacentes, puesto que no responden al molino original se propone su descatalogación manteniendo únicamente la chimenea de ladrillo cerámico de la cual solo es visible el tramo superior que sobresale de la cubierta.

En este sentido se deberá analizar y en su caso dotar a la chimenea de la protección de BRL en aplicación de la Ley 9/2017 de la Generalitat, modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, en su artículo 4.2 modifica la disposición adicional quinta de la ley 4/1998 y entre otras cuestiones introduce la protección de las chimeneas de tipo industrial construidas de ladrillo anteriores a 1940, como bienes inmuebles de relevancia local (BRL), en consecuencia, la protección otorgada a este bien patrimonial sería BRL por la citada disposición.

Los beneficios de la modificación planteada desde el punto de vista del interés público se pueden concretar:

La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, tienen por objeto velar por los recursos patrimoniales de Alzira, evitando procesos de degradación o destrucción. El efecto positivo en este aspecto es evidente, ya que se trata de hacer visible la chimenea que actualmente discurre por el interior de la Nave.

La preservación del paisaje urbano de Alzira es otro de los objetivos prioritarios de la Modificación del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos, que de ese modo, esta acción corrige procesos de degradación que se puedan dar, preservando la chimenea de la edificación.

Identificar y determinar un elemento protegido a integrar en la Infraestructura Verde, que se elaborará a diferentes escalas, para garantizar su función territorial, paisajística, ambiental y cultural.

Promover la integración de los bienes protegidos en una red territorial y paisajística, considerando especialmente el caso de aquellos bienes con mayor significado perceptivo, impulsando la salvaguarda y ordenación de sus entornos visuales, funcionales e interpretativos.

Promover y potenciar el acceso público a la contemplación, interpretación y disfrute de los elementos protegidos, se propone la creación de un espacio diáfano junto al barranco de la Casella encauzado en el que el elemento a



2.2.- CARÁCTER DE LA MODIFICACION.

La modificación puntual del catalogo de Bienes y Espacios Protegidos, en aplicación del articulo 42.6 no forma parte de la ordenación estructural :

A los efectos de la sección de patrimonio cultural, se considera que conforma la ordenación estructural los bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local.

Ya que el conjunto edificatorio no esta catalogado como BIC o BRL, se deberá analizar y en su caso proteger la chimenea si procede como BRL, en cuyo caso si formara parte de la ordenación estructural.

II.- PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

FICHA DE PROTECCION INDIVIDUALIZADA CHIMENEA MOLINO FAMILIA MONTAGUD

Table with 2 columns: Description (SITUACION, Código, Sección, Categoría, Protección general) and Location (ALZIRA (VALENCIA)).

Table with 2 columns: Identification (1.- IDENTIFICACION) and Reference (REF. CATASTRAL VIGENTE, Coordenadas UTM).

Table with 2 columns: Implantation (2.- IMPLANTACION) and Map (Mapa de implantación con parcelas y calles).





**3.- CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y**

**PATRIMONIALES:**

Planeamiento:	Plan General /2002
Hoja Plan General:	Hoja 10, serie C1
Clase de suelo:	Urbano
Calificación:	Industrial
Protección anterior:	Parcial
Otros:	Incluido en el catalogo de Bienes y espacios protegidos I-90.



Planeamiento vigente

**4.- REFERENCIAS HISTORICAS**

En 1920, fecha que consta en el registro de propiedad de Alzira, Francisco Montagud adquirió un pequeño molino, cuya construcción original es del siglo XIX. Esta construcción se sometió a numerosos cambios entre los años 1930 y 1950, que el propietario iba realizando a medida que cambiaba la maquinaria o las necesidades de nuevas naves para el almacenaje del grano.

En sus inicios la maquinaria era movida por energía hidráulica, pero a causa de las inundaciones del Jucar y considerar que estas afectaban a la maquinaria se decidió adquirir una maquinaria de vapor, la cual fue instalada en la primera planta del molino ya ampliado en una planta sobre el original. En esta nave se encuentra la chimenea de ladrillo que sobresale de la nave más alta.

Mientras el molino trabajaba iba ampliando las naves adecuándose a las necesidades, e iba eliminado los elementos innecesarios, tales como la balsa en la que posteriormente construiría la vivienda actual.

La afección más reciente sobre el molino tuvo lugar durante la urbanización de la unidad de ejecución Q en la que se incluía el molino, resultado del cual se demolió parte de una de las naves. En 1973 se decidió cerrar el molino.



Identificador G2S+ t7Hi fSBP hX4W RSzk a8OK Dsc=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



### 5.- DESCRIPCION

Forma parte de un antiguo molino de arroz, el cual constituye una manzana junto al barranco de la Casella.

Se sitúa en un entorno residencial e industrial, en el borde sur se encuentran dos manzanas de viviendas unifamiliares y en el borde este y oeste unas manzanas industriales. La chimenea ha quedado intacta, excepto la corona, por la permanencia del molino y su revestimiento de mortero.

La chimenea consta de tres partes diferenciadas: base, fuste y corona.

Se trata de una chimenea en el interior de una edificación que va atravesando los diferentes forjados. Es de base cuadrada y fuste octogonal de ladrillo cocido. Se remata con una corona enmarcada por dos molduras de ladrillo. Se utiliza como material básico el ladrillo cocido, que es un buen aislante térmico. La altura y sección disminuyen de la base a la corona, consistiendo su función en provocar una depresión o tiro entre la entrada y la salida para establecer un corriente de aire, contribuyendo este tiro a la combustión. La sección interior disminuye igualmente, con tal de conservar una corriente ascendente para vencer las corrientes de las masas de aire frío. Su construcción obedece a la utilización del vapor en la fábrica.

### 6.- REFERENCIAS TECNICAS

Chimenea de ladrillo, de base cuadrada, fuste octogonal y remate de coronacion con decoración en su parte superior. El fuste se encuentra revestido con mortero.

### 7.- VALORES PATRIMONIALES

Valoración urbanística	<input type="checkbox"/> Valor ambiental <input type="checkbox"/> Integración urbana
Valoración arquitectónica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adscripción tipológica</li><li>• Carácter modelo referencia</li><li>• Referencia cultural-arquitectonica</li></ul>
Valoración socio-cultural	<input type="checkbox"/> Referencia historica



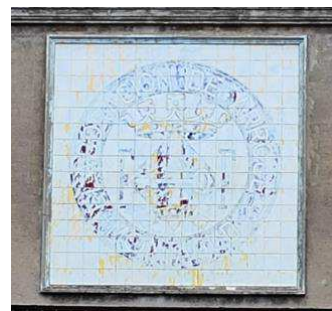
**8.- ENTORNO DE PROTECCION**

El entorno de protección, grafiado con un rectángulo color cian, se extiende desde la zona de protección del barranco hasta la calle Ben Jafacha y la Avda de Carcaixent, en la que se incluye el elemento protegido. Por el norte con el barranco de la Casella, al sur la calle Ben Jafacha, al este la Avda. de Carcaixent y al oeste parcela industrial. El círculo marca la situación del elemento protegido.



**9.- CONDICIONES DE TRANSFORMACION**

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos impropios. Edificaciones existentes. Revestimiento del fuste.
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior
- Recuperación del panel cerámico situado en la fachada norte de la edificación.



Solo se admitirán obras de restauración, conservación, mantenimiento o refuerzo. No se admitirá la demolición. Se deberán mantener en buen estado de conservación

**10.- NORMATIVA DE APLICACION**

Con carácter general, es de aplicación la ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985), la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998) y el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOCV nº 6.529





de 26/05/2011),

**11.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:**

Artículo de A. Rovira sobre el Molino Montagud

Treball investigació Universitat de València: «Arqueología Industrial» de Reme Pérez Pellicer

**III.- ANEXOS**

**ANEXO 1.- JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

**1.1.- INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA.**

En relación al Estudio de viabilidad económica, y a la vista de la legislación vigente, se entiende que no procede dicho informe en esta incorporación al catálogo, no derivándose de la presente ninguna alteración de edificabilidad lucrativa susceptible de valoración económica.

Lo que sitúa la modificación que se tramita fuera de los supuestos en los que resulta necesaria su elaboración y no procede su redacción.

**1.2- ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA.**

Los estudios de sostenibilidad económica tienen una doble finalidad: analizar cuál será el impacto de las actuaciones de transformación urbanísticas en las haciendas públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, y de analizar la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos en los planes.

Según el artículo 22.4 del Texto Refundido de la Ley del suelo, RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, vigente en la actualidad, la exigencia del informe de sostenibilidad económica se prevé, literalmente, en relación con las actuaciones de transformación urbanística, las cuales, conforme al artículo 7.1 del citado texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana son las siguientes:

1) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:

- a) Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.





b) Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior.

2) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.

Así pues, conforme a la regulación vigente, los planes que incluyan estas actuaciones habrán de incluir necesariamente la respectiva memoria/informe de sostenibilidad económica con el contenido preceptivo. La simple modificación del catalogo en el sentido de eliminar o descatalogar las edificaciones que envuelven la chimenea, no genera una actuación de transformación urbanística que provoque un impacto en las haciendas públicas.

## **ANEXO 2.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO**

### **1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA**

#### **Denominación del proyecto o norma**

Modificación de la ficha del Catálogo de Bienes Espacios protegidos que forma parte del PGOU/2002 de Alzira.

#### **Órgano administrativo que la promueve**

Ayuntamiento de Alzira.

#### **Contexto o ámbito de actuación de la norma**

El plan se redacta al amparo de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, teniendo en consideración, además, el resto de normativa sectorial que afecta a sus determinaciones.

#### **Objetivos generales del proyecto**

El objeto del Plan es la Modificación de la ficha del catalogo de Bienes y Espacios Protegidos.

#### **Objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres**

Entre los objetivos a alcanzar encuentra proteger la chimenea en los términos indicados, atendiendo al marco legal vigente y dentro de las posibilidades de actuación, responder a las necesidades básicas de todo género de personas, teniendo en cuenta su diversidad.



## 2.- ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan, se considera que tiene una pertinencia de género neutra, aunque promueve y potencia el acceso de todo tipo de personas a la contemplación, interpretación y disfrute de los elementos protegidos.

## ANEXO 3.- INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA

Según el artículo 6.3. de la Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto normativo en la infancia, en la adolescencia y en la familia que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

No obstante, la modificación que se tramita no aporta normativa ni tiene impacto en su articulado, tratándose una determinación de carácter patrimonial, que se limita a proteger un elemento edificado existente, por tanto, no procede elaborar dicho informe.





ANEXO 4.- ANEXO GRAFICO



Identificador G2S+ t7Hi fSBP hX4W RSzk a8OK Dsc=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



Identificador G2S+ t7Hi fSBP hX4W RSzk a8OK Dsc=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



Identificador G2S+ t7Hi fSBP hX4W RSzk a8OK Dsc=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



El Arquitecto Jefe de Servicio  
de Gestión del Territorio

Cristina Martínez Algarra

MARIA CRISTINA MARTÍNEZ ALGARRA  
Fecha firma: 20/02/2024 14:40:24 CET  
CAP DE SERVEI DE GESTIÓ DEL TERRITORI  
AJUNTAMENT D'ALZIRA

